

Programa de gratuidad de libros de texto RELEO PLUS 2026/2027. Convocatoria

El 26 de noviembre de 2025 se publica en BOCYL la Orden EDU/ 1308 /2025 de 11 de noviembre por la que se convoca la participación en el Programa de gratuidad de libros de texto "RELEO PLUS" y las ayudas en él contenidas, cofinanciadas por el Ministerio de Educación y Formación Profesional y Deportes, para el curso escolar 2026/2027.

El Programa «RELEO PLUS», tiene por objeto proporcionar el uso gratuito de los libros de texto al alumnado que curse educación primaria o educación secundaria obligatoria en centros docentes de la Comunidad de Castilla y León.

Fases del programa

El Programa "RELEO PLUS se articulará en dos fases

1. Una **primera fase** de concesión directa de **ayudas en especie o dinerarias**, dirigidas a todo el alumnado que curse educación primaria o educación secundaria obligatoria en centros docentes de la Comunidad de Castilla y León y cuya **renta de la unidad familiar en el año 2024 no supere en 3 veces el IPREM en 2025, es decir 25.200 €**. El alumnado beneficiario de estas ayudas recibirá como ayuda en especie los libros de texto del Banco de libros ubicado en el centro donde curse sus estudios, y solo en el caso de que en éste no se dispusiera de las existencias requeridas se le entregará una ayuda dineraria por el importe de la adquisición de los libros necesarios con el límite establecido en el apartado sexto y previa justificación. La concesión de ayudas dinerarias será por tanto subsidiaria para aquellos beneficiarios con derecho al uso gratuito de libros de texto que no puedan recibir libros del Banco por no haber existencias. En ningún caso se podrá elegir el tipo de ayuda a recibir de modo que los beneficiarios que rechacen la ayuda en especie perderán tal condición y no recibirán tampoco ayuda dineraria.
2. En una **segunda fase** y en el caso de que una vez otorgadas las ayudas previstas en el punto 1, continuaran existiendo libros de texto en el centro docente pertenecientes al Banco de libros de texto y material curricular de Castilla y León, se procederá a su entrega, por orden inverso a su nivel de renta, al alumnado que estudiando en él y no siendo beneficiario de las citadas ayudas **hubiera solicitado la participación en el programa**.

Los beneficiarios del Programa de gratuidad de libros de texto "RELEO PLUS" y todos aquellos que dispongan del uso gratuito de libros de texto procedente del Banco de libros de textos de Castilla y León ubicado en los centros docentes sostenidos con fondos públicos, deberán entregar en buen estado los libros subvencionados o recibidos en el centro donde estuvieran matriculados una vez finalice el curso.

Tipos de ayudas

1. El alumnado beneficiario con derecho al uso gratuito de libros de texto acudirá en primer lugar al banco de libros de texto ubicado en el centro en el que estudie, o en el centro público al que esté adscrito el centro privado no sostenido con fondos públicos al que asista, teniendo la entrega de estos libros la consideración de ayuda en especie.
2. En el caso de que el banco de libros de texto y material curricular ubicado en el centro no dispusiera de las existencias necesarias para atender las solicitudes de los beneficiarios, se les concederá una ayuda dineraria que se corresponderá con el importe de la adquisición de los libros necesarios, con el siguiente límite:
 - a) Doscientos ochenta euros (280 €) para financiar la adquisición de libros de texto de educación primaria.
 - b) Trescientos cincuenta euros (350 €) para financiar la adquisición de libros de texto de educación secundaria obligatoria.

En ningún caso se podrá elegir el tipo de ayuda a recibir de modo que los beneficiarios que rechacen la ayuda en especie perderán tal condición y no recibirán tampoco ayuda dineraria.

Material subvencionable

1. Serán subvencionables en el marco del Programa "RELEO PLUS", los libros de texto del alumnado que curse educación primaria o educación secundaria obligatoria en centros docentes de la Comunidad de Castilla y León.

Se consideran libros de texto subvencionables los siguientes:

 - A. Los libros impresos o en soporte digital que los centros docentes, en desarrollo de los contenidos establecidos en el currículo oficial vigente, hayan seleccionado para ser utilizados por el alumnado en el curso escolar 2026/2027, así como los materiales asociados a dichos libros de texto, tales como cuadernillos de actividades y licencias digitales.
 - B. Los libros y materiales impresos o en soporte digital destinados a favorecer el desarrollo del proceso de enseñanza y aprendizaje adaptado al alumnado con necesidades educativas específicas.
2. No serán subvencionables los materiales curriculares que sirvan de complemento o apoyo en cada curso escolar, como pueden ser los libros de lectura, atlas, mapas o diccionarios.

Formalización de las solicitudes

Las solicitudes se pueden obtener a través de la aplicación informática desde el botón de **"acceso de forma anónima"** que encontrará tras entrar a la aplicación siguiente:



Se recomienda que la solicitud se formalice desde un ordenador personal o portátil

Disponible desde las 00:00:00 horas del 27 de noviembre hasta las 23:59:59 horas del 19 de diciembre de 2025

ACLARACION: En el apartado "datos del centro" deberá de seleccionar los estudios en los que el alumno está matriculado durante el curso actual 2025/2026
Presentación de las solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes comienza el 27 de noviembre y finaliza el 19 de diciembre de 2025.

Las solicitudes deben ser firmadas por todos los miembros de la unidad familiar mayores de edad.

Las solicitudes se pueden presentar de forma presencial, preferentemente en la secretaría del centro docente en el que se encuentra matriculado el alumno en el curso 2025/2026.

También se pueden **presentar de forma electrónica**. Para ello, los solicitantes deberán disponer de DNI electrónico o de cualquier certificado electrónico expedido por entidad prestadora del servicio de certificación que haya sido previamente reconocida por esta administración y sea compatible con los diferentes elementos habilitantes y plataformas tecnológicas corporativas. Si se teletramita la solicitud habrá que adjuntar el documento 2 de recogida de firmas

Petición, asignación y entrega de libros del Banco de libros de texto de Castilla y León.

Una vez publicada la resolución de la convocatoria de participación en el Programa "RELEO PLUS", la Dirección General de Innovación y Formación del Profesorado pondrá a disposición de cada centro docente la relación de los beneficiarios que adquieren el derecho al uso gratuito de libros de texto, y la relación de participantes que habiendo solicitado la participación en el programa no adquieran el derecho al uso gratuito de libros de texto por superar el nivel de renta exigido. La totalidad de este alumnado habrá completado su **solicitud** especificando los libros concretos cuyo uso gratuito solicita entre el 21 de mayo y el 30 de junio de 2026

La comisión de gestión del Banco de libros de texto de Castilla y León creada en cada centro docente, a partir del listado de beneficiarios de las ayudas de su centro docente y tras conocerse las devoluciones y las donaciones a efectuar por parte del alumnado y, en su caso, por otras entidades, comprobará qué parte de las necesidades de este alumnado pueden ser cubiertas con los libros de texto existentes en el centro, procediendo a realizar una preasignación de los mismos.

La preasignación de libros de texto tanto en educación primaria como en educación secundaria se realizará del 15 de junio al 13 de julio de 2026.

Realizada la preasignación de libros existentes en el Banco de libros de texto de Castilla y León, la comisión de gestión de cada centro pondrá en conocimiento de las familias del alumnado beneficiario a quiénes se les pueden entregar libros procedentes del citado banco para su uso gratuito y, en su caso, a quiénes se les entregará una ayuda dineraria para proceder a su compra por no disponer en el banco de los ejemplares requeridos.

La **devolución de los libros** y el material curricular que formen parte del Banco de Libros de texto de Castilla y León tendrá lugar **hasta el día 30 de junio de 2026.**

La asignación definitiva de los libros y su entrega del 1 al 11 de septiembre de 2026 tanto para los alumnos de educación primaria como para los de educación secundaria obligatoria.

En el caso de que una vez cubiertas las necesidades de los beneficiarios continuaran existiendo libros de texto en el Banco de libros de texto de Castilla y León, se procederá a su entrega al alumnado solicitante que no hubiera resultado beneficiario de ayuda en el Programa de gratuidad de libros de texto "RELEO PLUS", en función de su nivel de renta, previa firma por parte del solicitante del documento que le entregará el centro docente.

Justificación de la ayuda

El alumnado beneficiario con derecho al uso gratuito de libros de texto deberá presentar como justificación el documento número 7 firmado por el padre, la madre o el tutor legal que haya formulado la solicitud de participación y el director del centro en el que se hagan constar los libros que, en su caso, le han sido entregados procedentes del banco y la factura correspondiente a todos aquellos que haya adquirido.

La factura, una por alumno, salvo que el material subvencionable se adquiera en establecimientos o en momentos diferentes, se expedirá a nombre del padre, madre o tutor, indicando el curso o enseñanza a la que corresponden los libros de texto y únicamente comprenderá los libros de texto susceptibles de ser subvencionados y no otro tipo de material escolar.

La presentación de la documentación justificativa se realizará **del 1 al 26 de septiembre de 2026** en la secretaría del centro docente donde el alumno se encuentre matriculado en el curso escolar 2026/2027.

Plazos previstos de tramitación

1. **Presentación de solicitudes: del 27 de noviembre al de 19 de diciembre de 2025, ambos inclusive.**
2. Listados de solicitudes presentadas, con indicación de errores a subsanar: marzo de 2026.
3. Plazo de presentación de subsanaciones: 10 días a partir del siguiente a la publicación de los listados provisionales.
4. **Listado definitivo de beneficiarios: mayo de 2026.**
5. **Devolución de los libros procedentes del Programa RELEO PLUS 2025/2026: coordinado por el centro educativo.**
6. **Solicitud de libros del banco de libros: del 21 de mayo al 30 de junio de 2026, ambos inclusive.**
7. **Preasignación de libros del banco de libros y comunicación a las familias: 15 de junio al 13 de julio de 2026.**
8. **Entrega de libros del banco de libros: del 1 al 11 de septiembre de 2026.**
9. **Justificación de la ayuda: del 1 al 26 de septiembre de 2026.**
10. Listados de subsanación de la justificación: octubre de 2026.
11. Subsanción de la justificación: 10 días a partir del siguiente a la publicación de los listados.
12. **Pago de las ayudas: diciembre 2026.**